

¿Cuándo se solicita?

El plazo es de un mes desde la constitución de la entidad. Sin embargo, es necesario contar con la resolución de inscripción de la asociación. El Registro de Asociaciones que corresponda puede tardar más o menos, dependiendo de varios factores (por ejemplo, nuestros estatutos pueden contener errores que sea necesario subsanar).

Si necesitamos el NIF de forma inmediata, podemos pedir un **NIF provisional**. Una vez nos han comunicado que la asociación está efectivamente inscrita, pasamos a solicitar el **NIF definitivo** (el número se mantiene). Si no tenemos prisa, podemos optar por esperar al Registro y solicitar directamente el NIF definitivo.

¿Cómo rellenar la solicitud?

En el modelo 036, es preciso rellenar en la página 1 el nombre de la entidad y marcar la **casilla [110]** o –si ya disponemos de NIF provisional– la **casilla [120]**.

Al pie de esta **página 1** están el lugar, fecha y firma. Normalmente, **el documento lo firmará el presidente**, en calidad de representante de la entidad. En caso de no ser posible, la entidad puede nombrar un apoderado, mediante poder notarial.

En la página 2B identificamos a la entidad, que normalmente será **«persona jurídica o entidad residente en España» [B1]**. Procederemos a aportar los datos que se solicitan, como denominación, fecha de constitución, domicilio, etc.

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad **residente** en España

[B3] Código País

B2 Persona jurídica o entidad **NO residente**

La asociación sí tiene personalidad jurídica. Si estamos solicitando el **NIF definitivo**, marcaremos la **casilla [68]** y, en el **desplegable [69]**, seleccionaremos el **tipo de entidad** (asociaciones Ley Orgánica 1/2002, asociaciones de consumidores y usuarios, otras asociaciones...), atendiendo a la ley que figurará citada en el inicio de los estatutos de la entidad.

Documentación a aportar

Según la Agencia Tributaria, la documentación a aportar para la solicitud de NIF de una asociación es la siguiente:

1. Original y fotocopia del Acta fundacional de la asociación, que incluirá el acuerdo de constitución y los estatutos (el Registro os habrá devuelto un ejemplar de los estatutos troquelado o sellado. En caso de estar en tramitación la inscripción en el Registro, habría que sustituirlo por un original del acta y los estatutos, es decir una copia idéntica de la documentación presentada para la inscripción, con firmas originales).
2. Certificado de inscripción en el correspondiente Registro (o documento que acredite haberla solicitado, si todavía está en trámite).
3. Fotocopia del NIF de la persona que firme el modelo 036, salvo que sea la misma persona que lo entrega y les autorice a comprobar sus datos de identidad.
4. Original y fotocopia del documento que acredite la capacidad de representación de quien firma el modelo 036 (si es el presidente, normalmente figurará así en los estatutos y no será necesario).